

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

5 de marzo de 2024 a las 9:08

Lugar de celebración

Oficinas Fundación Siglo

Asistentes

PRESIDENTA

D^a Sonia Bailón Herguedas, Jefa de Área de Promoción y Apoyo a la Comercialización Turística Nacional e Internacional.

SECRETARIA

D^a. Sara Molero Colina, Técnico del Área de Contratación.

VOCALES

D. Juan Manuel de la Fuente Arranz, Técnico de la División de Actividades y Promoción Turística de Castilla y León.

D. Felipe Muñoz de la Iglesia, Técnico del Área de Contratación.

D. Javier Arce Esteras, Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Castilla y León.

Orden del día

Apertura y calificación administrativa: LI56FS23 - Contratación del servicio de impresión gráfica de material promocional e informativo relativo a la actividad de la Fundación Siglo.

Se Expone

Apertura y calificación administrativa: LI56FS23 - Contratación del servicio de impresión gráfica de material promocional e informativo relativo a la actividad de la Fundación Siglo.

A la presente licitación han concurrido las siguientes empresas a los siguientes lotes:

	Empresas	NIF	LOTES
1	ADVANTIA, COMUNICACION GRAFICA, S.A.	A28666832	1,2,3,4,5,6,7
2	ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS, S.L.	B73938714	1,2,4,5,6,7
3	ARTES GRAFICAS GALA, S.L.	B28299410	1,2,3,4,5,6,7
4	COMUNICACION GRAFICA ALBORADA, S.L.U.	B81083750	2,3,4,5,6,8
5	EN BOBINA IMPRESORES, S.L.	B84647734	1,2,3,4,5,6,7,8
6	ESTUDIOS GRAFICOS EUROPEOS, S.A.	A80882020	1,2,3,4,6
7	GRAFICAS EUJOA, S.A.	A33032780	1,3,4,6
8	GRAFICAS LOPE, S.L.	B37394517	1,2,3,4,5,6,7,8
9	GRAFICOLOR LAS HERAS, S.L.	B42181727	6
10	GRAFO, S.A.	A48203996	1,4,5,6
11	GRÁFICAS CELARAYN, S.A.	A24018152	1,2,3,5,6,7,8
12	GRÁFICAS MORÓN, S.L.	B11665817	6
13	IMPRESA M. SANDONIS, S.L.	B47428206	1,2,3,4,6,7
14	IMPRESA MANOLETE, S.L.	B47407671	1,2,5,6,7
15	IMPRESOS ANGELMA, S.A.	A47044532	1,2,3,6,7
16	IMPRIMIMOS, S.L.	B74026097	1,2,6

17	M.C. COPIGRAFÍA, S.L.	B29590312	1,2,3,4,5,6,7,8
18	MACROLIBROS, S.L.U.	B47683438	1,2,3,4,5,6,7,8
19	MARE NOSTRUM SERVICIOS GRAFICOS, S.L.	B96472469	1,2,6
20	NADIZA, S.L.	B81034704	1,2,4,6,7,8
21	OFFISTOCK, S.L.U.	B81155426	2,6,7
22	PRINTER BROK 2010, S.L.	B54741905	1,2,3,6,7,8
23	PRODUCCIONES MIC, S.L.	B24301871	1,2,3,4,6,7,8
24	PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	B23739493	1,2,6,7,8

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa de contratación acuerda:

1.- Admitir a los siguientes licitadores: ADVANTIA, COMUNICACION GRAFICA, S.A.; ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L.; ARTES GRAFICAS GALA, S.L.; EN BOBINA IMPRESORES, S.L.; ESTUDIOS GRAFICOS EUROPEOS, S.A.; GRAFICAS EUJOA, S.A.; GRAFICAS LOPE, S.L.; GRAFICOLOR LAS HERAS, S.L.; GRÁFICAS MORÓN, S.L.; M.C. COPIGRAFÍA, S.L.; MARE NOSTRUM SERVICIOS GRAFICOS, S.L.; PRODUCCIONES MIC, S.L.; y PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.

En relación a la empresa GRAFICAS EUJOA, S.A. teniendo en cuenta sus manifestaciones en el Anexo I (DEUC), la mesa de contratación comprueba que por Sentencia de 12 de noviembre de 2013 se aprobó judicialmente el convenio de acreedores de esta empresa (B.O.E. 3 de diciembre de 2013). Por este motivo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 71.1.c de la Ley 9/2017 y el artículo 393.1 del Texto Refundido de la Ley Concursal, la mesa de contratación considera que no concurre ninguna prohibición de contratar. Igualmente se efectúa la oportuna comprobación en el ROLECE, sin que conste ninguna prohibición para contratar.

2.- Requerir la subsanación de la documentación del sobre 1 a los siguientes licitadores en los siguientes términos:

- COMUNICACION GRAFICA ALBORADA, S.L.U.: No presenta el Anexo I (DEUC).
- GRÁFICAS CELARAYN, S.A.: La Plataforma de Contratación del Sector Público indica que la firma electrónica del Anexo I (DEUC) no es válida al estar caducado el certificado digital. Además, no presenta el Anexo II.
- GRAFO, S.A.: De la respuesta dada a la primera pregunta de la Sección C Parte III del Anexo I (DEUC) podría deducirse que incurre en una prohibición para contratar.
- IMPRENTA M. SANDONIS, S.L.: No responde a la siguiente pregunta de la Sección C de la Parte III del Anexo I (DEUC): “¿Ha asesorado el operador económico o alguna empresa relacionada con él al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?”.
- IMPRENTA MANOLETE, S.L.: En la Parte IV del Anexo I (DEUC) no realiza la indicación global relativa a todos los criterios de selección, tal y como prevé el Anexo I Bis. Además, los importes de la relación de trabajos indicados en la Sección C de la parte IV (Solvencia técnica o profesional), no alcanzan el umbral requerido en la cláusula 13 del PCAP en atención a los lotes a los que licita.
- IMPRESOS ANGELMA, S.A.: De la respuesta dada a la última pregunta de la Sección C Parte III del Anexo I (DEUC) podría deducirse que incurre en una prohibición para contratar.
- IMPRIMIMOS, S.L.: De la respuesta dada a la primera pregunta de la Sección C Parte III del Anexo I (DEUC) podría deducirse que incurre en una prohibición para contratar. Además, no responde a la última pregunta de la Sección C Parte III del Anexo I (DEUC).

- **MACROLIBROS, S.L.U.:** De la respuesta dada a la última pregunta de la Sección C Parte III del Anexo I (DEUC) podría deducirse que incurre en una prohibición para contratar. Además, no responde a la pregunta de la Sección D Parte III del Anexo I (DEUC). Por otra parte, en la Parte IV del Anexo I (DEUC) no realiza la indicación global relativa a todos los criterios de selección, tal y como prevé el Anexo I Bis y en la Sección C de la parte IV (Solvencia técnica o profesional) no hace referencia a ningún dato que permita verificar si cumple con esta solvencia.
- **NADIZA, S.L.:** De la respuesta dada a la pregunta de la Sección B de la Parte III del Anexo I (DEUC), podría resultar que el licitador incurre en una prohibición para contratar. Además, no responde a la primera pregunta de la Sección C de la Parte III del Anexo I (DEUC). Por otra parte, no responde a la tercera pregunta del Anexo II.
- **PRINTER BROK 2010, S.L.:** No responde a la siguiente pregunta de la Sección C de la Parte III del Anexo I (DEUC): “¿Ha asesorado el operador económico o alguna empresa relacionada con él al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?”.
- **OFFISTOCK, S.L.U.:** La Plataforma de Contratación del Sector Público indica que la firma electrónica del Anexo I (DEUC) y del Anexo II no es válida al estar caducado el certificado digital.

A estos efectos, se les concede un plazo hasta el 8 de marzo de 2024 inclusive. Si tal subsanación no se produce en el plazo concedido, la mesa de contratación procederá a su exclusión definitiva sin proceder a la apertura del sobre relativo a su oferta.

Se efectúan las comunicaciones oportunas.

Se aprueba por unanimidad el presente acta. Y siendo las 14:32 horas, se da por finalizada la reunión.

D^a Sonia Bailón Herguedas
Jefa de Área de Promoción y Apoyo a la
Comercialización turística Nacional e Internacional
Presidenta de la Mesa.

D. Javier Arce Esteras,
Letrado de los Servicios Jurídicos de la
Comunidad de Castilla y León.
Vocal de la Mesa.

D. Juan Manuel de la Fuente Arranz
Técnico de la División de Actividades y Promoción
Turística.
Vocal de la Mesa.

D. Felipe Muñoz de la Iglesia
Técnico del Área de Contratación de la
Fundación Siglo. Vocal de la Mesa.

D^a. Sara Molero Colina
Técnico del Área de Contratación de la
Fundación Siglo. Secretaria de la Mesa.